MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

Vallemi, 10 de agosto de 2018.

ADENDA N°05

LCO N° 02/2018 –LEVANTAMIENTO CATASTRAL, MENSURA ADMINISTRATIVA Y DELIMITACION DEL NUCLEO URBANO DEL DISTRITO DE SAN LAZARO – PLURIANUAL. 349.805.

SRES. POTENCIALES OFERENTES

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Lázaro, emite la presente Adenda, a los efectos de modificar los siguientes puntos del PBC:

1. **Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Pagina 7 del PBC - Punto A Evaluación de calidad queda redactada de la siguiente manera:**

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área requiriéndose profesionales en el área. Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

FACTORES	PUNTOS
A.1 Antecedentes de la Empresa	**60**
A.2 Calificación y experiencia de personal asignado	20
A.3 Planificación del trabajo	20
Total	100

A.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

La calificación máxima de este factor será de **60 puntos**, y será de la siguiente manera:

-**5 puntos** por cada trabajo de **Mensura Administrativa**, de conformidad a la Resolución 437/2012 y su ampliación Resolución 217/2013 del Servicio Nacional de Catastro que deberán contener (Resolución que autoriza la ejecución de mensura, circular de mensura, Acta de inicio, acta de cierre, Resultados, planos, informe y planilla), (presentar hasta 8 copias - de contratos o documento que acrediten cada trabajo) (máximo 40 pts.)

-**5 puntos** por cada trabajo de **Elaboración de catastro** suscrito con Municipios, (presentar hasta 2 copias - de contratos o documento que acrediten cada trabajo) (máximo 10 pts.)

-5 puntos por cada trabajo de **Delimitación de Núcleo Urbano** suscrito con Municipios de conformidad a la ResolucionN°49/2012 del Servicio Nacional de Catastro, (presentar hasta 2 copias - de contratos o documento que acrediten cada trabajo) (máximo 10 pts.)

A.2 CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DE PERSONAL ASIGNADO:

20 puntos al profesional con experiencia laboral de 10 años como mínimo en cargos como **Topógrafo y/o Lic. En Ciencias Geográficos habilitado por el MOPC,** de experiencia a ser corroborado por Título Habilitante,

10 puntos al profesional con experiencia laboral de 5 años como mínimo en cargos como **Topógrafo y/o Lic. En Ciencias Geográficos habilitado por el MOPC**, de experiencia a ser corroborado por Título Habilitante y

5 puntos al profesional con Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 8 experiencia laboral de 3 años como mínimo en cargos como **Topógrafo y/o Lic. En Ciencias Geográficos habilitado por el MOPC,** de experiencia a ser corroborado por Título Habilitante.

A.3 PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO:

La calificación máxima de éste factor será de **20 puntos**. Se evaluará la planificación de los trabajos realizados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios.

Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de
los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

Se otorgará 05 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos
de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 94 del Decreto Reglamentario 21909/03.

2. Sección III Especificaciones Técnicas queda redactada de la siguiente manera:

TRABAJOS A EJECUTAR EN PERIODODO 2018 - 2019			
N°	**SERVICIO**	**LUGAR**	**AREA**
1	Deli. Núcleo Urbano con levantamiento catastral	Cerro Morado	50 has
2	Deli. núcleo Urbano con levantamiento catastral	Tres Cerro	200 has.
3	Deli. núcleo Urbano con levantamiento catastral	Cerro Pagani	35 has.
4	Deli. núcleo Urbano con levantamiento catastral	Vallemi - Sta. Elena	480 has.
5	Ensanche núcleo Urbano san Lázaro Antiguo	San Lazaro Casco Antiguo	200 has.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO

Definir proyecto de los núcleos urbanos de las comunidades citadas más abajo que deberán ser presentados, al Servicio Nacional De Catastro, para la prosecución de los trámites referentes a la organización territorial del Municipio de San Lázaro que actualmente tiene dos expedientes abiertos en dicha Institución una para asignación de Cta. Cte. Y otro para cotejo de plano según título.

1.1. “Cerro Morado”.

1.2.) “Tres Cerro”.

1.3.) “Cerro Pagani”.

1.4.) "Vallemí y B°. Santa Elena".

Confección de planos de Mensuras georreferenciadas e Informes Periciales planilla de cálculos de las Poligonales resultantes para cada proyecto que deberán ser presentados, al Servicio Nacional De Catastro, para su aprobación vía Resolución. Conforme a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: "La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberán ajustarse a las normas técnicas que dicte por Resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional De Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la Resolución pertinente".

Según Plano Índice del S.N.C. el núcleo urbano de "Vallemí", cuenta con **117 (ciento diecisiete) manzanas con sus respectivos lotes, que deberán ser mensuradas**, respetando **las ocupaciones actuales como situación de hecho,** incluyendo las calles ubicando y descontando los inmuebles que ya cuentan con Título de Propiedad, a la que se debe acoplar la parte no levantada ocupada por el B° San Blas hasta el Arroyo Curiyú y la Rivera del Rio Paraguay con su respectiva franja de protección.

1.5.) Mensura Administrativa de las áreas de excedentes resultante de la aplicación de lo expresado en el Título de Propiedad de la Municipalidad de San Lázaro, referente al núcleo urbano de "Vallemí y B° Santa Elena" fracción "VI". Finca N° 57. Padrón N° 70, con área de 347 has, 6.241 m², 9.401 cm². (trescientas cuarenta y siete hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, nueve mil cuatrocientos un centímetro cuadrado).

Elaboración de planos de Mensuras georreferenciadas e Informes Periciales, Planillas de cálculos para los Polígonos de excedentes resultantes que deberán ser presentados, al Servicio Nacional De Catastro, para su aprobación vía Resolución. De conformidad al Art. 51, inc. "a", de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y de conformidad a la Disposición establecida en la Resolución Nº 437/12 y su ampliatoria Resolución Nº 217/2013, dictada por el S.N.C.

1.6.) Mensura Administrativa de la Zona Urbana del Distrito de San Lázaro. Delimitación aprobada por Res. N° 413/14 del Servicio Nacional De Catastro, con un área de 101 has, 8.266 m², (ciento una hectárea, ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados), aplicada en la base cartográfica **(SDE_USER.LY_URBATEMP)** del S.N.C.

El área urbana de San Lázaro. Según Plano Índice del S.N.C. cuenta con **50 (cincuenta) manzanas que deberán ser mensuradas**, incluyendo los lotes, las calles ubicando y descontando los inmuebles que ya cuentan con Título de Propiedad.

Elaboración de planos de Mensuras georreferenciadas e Informes Periciales, Planillas de cálculos para los Polígonos de cada **manzana, calle y cada lote respetando las ocupaciones actuales como situación de hecho,** que deberán ser presentados, al Servicio Nacional De Catastro, para su aprobación vía Resolución. De conformidad al Art. 51, inc. "a", de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y de conformidad a la Disposición establecida en la Resolución Nº 437/12 y su ampliatoria Resolución Nº 217/2013, dictada por el S.N.C.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá realizar los servicios con todos los recursos necesarios para la correcta ejecución obedeciendo rigurosamente los términos definidos en el objeto de estas Especificaciones Técnicas, y las Resoluciones emanadas del Servicio Nacional de Catastro donde se fundan los reglamentos técnicos previamente establecidos para cada caso, cuyos técnicos tendrá a su cargo una supervisión eventual de los trabajos en ejecución y sus recomendaciones son de cumplimiento obligatorio.

3. LOCALES DE ACTUACIÓN

Para todos los efectos, el área objetivo del servicio incluye las Plantas Urbanas y/o Resto de áreas de terrenos excedentes, ubicadas dentro de la Finca N° 57, Padrón N° 70 del distrito de San Lázaro, propiedad de la Municipalidad, así como también en las manzanas ya existentes hoy en el Asiento de la Planta Urbana De San Lázaro, y los núcleos urbanos de "Cerro Morado"; "Tres Cerro" y "Cerro Pagani".

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá mantener un responsable técnico, con formación Profesional, en Técnico en Ciencias Geográficas, un Topógrafo Especializado, que resida en forma permanente en el lugar de los trabajos, durante el

desarrollo de las tareas de campo, con el objetivo de asegurar una eficiente coordinación técnica y administrativa, exigida por la Municipalidad de San Lázaro.

EL CONTRATISTA deberá disponer de la experiencia e idoneidad necesarias para la realización de los trabajos, dentro de los plazos y calidad requerida por la Municipalidad de San Lázaro. La empresa contratada deberá demostrar antecedentes de su experiencia, en la ejecución de trabajos de esta naturaleza. Especialmente el de las Mensuras Administrativas 12 (doce) por lo menos. Presentando documentos o constancias donde compruebe haber realizado levantamiento topográfico y mensura de inmuebles con un perímetro igual o mayor a área objeto de este llamado

La Municipalidad de San Lázaro en ningún caso abonará pago adicional en concepto de servicios extraordinarios para la realización del servicio objeto de Estas Especificaciones Técnicas. Salvo ampliaciones solicitada por la propia Municipalidad de San Lázaro.

EL CONTRATISTA será responsable de suministrar todos los equipos y materiales para la realización de los trabajos, sean estos para uso de gabinete o de campo, durante la vigencia del Contrato.

Para la realización de los relevamientos de datos de campo, el traslado, hospedaje y alimentación del personal será de única y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los representantes de la Municipalidad de San Lázaro y del Contratista realizarán reuniones periódicas establecidas por la Municipalidad de San Lázaro, donde serán definidas las programaciones de los servicios y evaluación de los servicios ejecutados. En cada reunión se fijará la fecha y hora de la siguiente reunión.

EL CONTRATISTA presentará a la fiscalización un informe quincenal de los trabajos realizados.

El Equipo de Fiscalización podrá alterar la programación emitida, a fin de optimizar los trabajos.

La Municipalidad de San Lázaro podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro o sustitución inmediata de cualquier empleado del CONTRATISTA, cuya permanencia en el lugar de ejecución de los trabajos contratados, sea inconvenientes a sus intereses, a su exclusivo criterio, sin ningún costo adicional para la Municipalidad de San Lázaro.

La entrega de los productos resultantes de los trabajos realizados en cada etapa ejecutada, y el lazo de realización de las mismas, está contemplado en el ***Calendario Cronológico de Entregas de los Productos Resultantes de las Actividades Ejecutadas***, ver **Apéndice 1**.

5. CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO

- Contar con 2 vehículos. (Con seguro al día contra terceros)
- Contar con equipo de radiofrecuencia móvil.
- Contar con equipos de GNSS de doble frecuencia de precisión Geodésica, RTK, con antenas homologadas por la IGS y el NGS.
- Contar con equipos de GNSS de doble frecuencia de precisión Geodésica, con antenas homologadas por la IGS y el NGS.
- Contar con equipos de Estación Total, con capacidad de procesar datos con coordenadas U.T.M.
- Contar con equipos de receptores de GPS de navegación.
- Contar con computadoras portátiles con Internet móvil, con software instalados de ArcGIS (versión 10 o superiores), AutoCAD (versión 2010 o superiores), AutoCAD CIVIL 3D. (versión 2010 o superiores).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA es responsable por la elaboración de Proyecto de delimitación de los núcleos urbanos de las comunidades de: “Cerro Morado”; “Tres Cerro”; “Cerro Pagani”; “Vallemí y B°. Santa Elena”. Según la necesidad actual y el pedido del Ejecutivo Municipal.

La mensura de las manzanas, calles, lotes en el núcleo proyectado de "Vallemí y B°. Santa Elena", además el de San Lázaro que ya cuenta con delimitación de área urbana aprobada por el S.N.C. (Res. 413/14). De los Resto de áreas de terrenos disponibles, ubicadas dentro de la Finca N° 57, Padrón N° 70 del distrito de San Lázaro, y la confección de planos de mensuras; Informes Periciales planillas de cálculos y/o de áreas para cada caso.

Observación: Todos los servicios ejecutados se deberán realizar con estricta observancia de las Resoluciones y Reglamentos del Servicio Nacional de Catastro, y deberán ser presentados para su posterior aprobación bajo responsabilidad del contratado

3. Se modifica la fecha de Entrega y Apertura de Ofertas vía Sistema de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular. ATTE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
UOC

Lic. Felicia Fernández G.
Encargada UOC